

CONV DJ/185/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, "EL COLEGIO DE ABOGADOS MTRO. DIONISIO NÚÑEZ VERDÍN DEL ESTADO DE JALISCO A.C." QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, EL MAESTRO DIONISIO NÚÑEZ VERDÍN; PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COLEGIO".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y de Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.

- 4.- Que su Registro Federal
- **5.-** Que de conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- II.- DECLARA EL "COLEGIO", por conducto de su representante legal que:
- 1.- Que es una asociación civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas.
- **2.-** Que su representante se encuentra facultado para suscribir en su nombre el presente instrumento.
- 3.- Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, la promoción de la cultura iurídica. con énfasis en el ámbito familiar

III.- Declaran AMBAS PARTES:

Que se reconocen el interés mutuo para promover acciones de capacitación y promoción de la cultura jurídica y de la legalidad con énfasis en el ámbito familiar en beneficio de la sociedad en general.

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL "COLEGIO" Se compromete a realizar acciones de promoción y capacitación en el ámbito jurídico y de promoción de la cultura de la legalidad con énfasis en el derecho de la familia en beneficio de la sociedad en general, en tanto que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", se compromete a facilitar para ello, las instalaciones del auditorio ubicadas en la parte baja del Centro de la Amistad Internacional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, sito en Eulogio Parra número 2539 en la colonia Circunvalación Guevara en esta ciudad, durante los días y en el horario que serán establecidos en la cláusula tercera de este instrumento

SEGUNDA.- PERFIL DE LOS EXPOSITORES Y DURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN.- El "COLEGIO", asume el compromiso de que en los procesos de promoción y capacitación objeto de este instrumento, cuya duración serán de 3 horas por cada evento, se incluirán a expertos en los temas vinculados con el ámbito jurídico, cultura de la legalidad y se hará especial énfasis en el ámbito del derecho de la familia y tópicos en general relacionados con la misma.

TERCERA.- DE LAS FECHAS DE LOS CURSOS Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.- Para los efectos de este convenio, las partes convienen que los cursos y actividades de promoción de la cultura jurídica objeto de este convenio, se realizarán en las siguientes fechas de 2016:

7, 14, 21 y 28	Abril
5, 12,19 y 26	Мауо
2, 9, 16, 23, y 30	Junio
7, 14, 21 y 28	Julio
4, 11, 18 y 25	Agosto
1, 8, 15, 22 y 29	Septiembre
6, 13, 20 y 27	Octubre
3, 10, 17 y 24	Noviembre
1, 8 y 15	Diciembre

CUARTA.- ESPACIOS Y HORARIOS DE USOS.- Para la realización de los cursos objeto de este convenio, el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", Se compromete a permitir el uso de auditorio ubicado en la parte baja del Centro de la Amistad Internacional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, los días previstos en la cláusula tercera de este instrumento, dentro de un horario de 18:00 a 21:00 horas.

QUINTA.- APORTACIÓN.- EL "COLEGIO", Se compromete a realizar una aportación económica mensual en favor de "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, la cantidad de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), para lo cual deberá expedirse el recibo correspondiente.

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "COLEGIO".- A fin de garantizar el orden en las instalaciones del auditorio ubicado en la parte baja del Centro de la Amistad Internacional, durante los eventos que se precisan en la cláusula tercera de este instrumento, el "COLEGIO" se compromete a:

- a).- Hacer uso del espacio sede de los eventos, los días y horas pactadas.
- b).- Desocupar las instalaciones en un espacio de tiempo que no exceda de 30 minutos\a la conclusión de cada evento.
- c).- Garantizar que no se fume dentro de las instalaciones sede de cada evento.
- d).- Impedir que se clave, engrape o atornillen objetos en las paredes, techos, ventanas, piso o en cualquier otra parte de las instalaciones de la sede de los eventos.
- e).-Garantizar que no se introduzcan animales.
- f).- Asumir la responsabilidad de la conducta de las personas que en su caso sean contratadas por él, para cada evento o cualquier otra causa, así como de la conducta de las personas que acudan a los mismos.
- f).- "EL COLEGIO" será el único responsable frente a las personas que acudan a cada evento, por los daños o lesiones o en su caso perdidas y extravíos que pudiesen sufrir, durante cada evento.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente estará vigente a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y cualquiera de las partes podrá rescindirlo siempre que medie aviso a la otra parte de 30 días naturales previos.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 15 de marzo del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADA⊬AJARA"

MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR EL COLEGIO

MAESTRO DIONISIO NÚÑEZ VERDÍN

TESTIGOS

L.Ć.P. LUIS EDUARDO IÑIGUEZ MÁRQUEZ

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EDUARDO REYES LARA

COORDINADOR DE VINCULAÇÃO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONV DJ/185/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS MTRO. DIONISIO NÚÑEZ VERDÍN DEL ESTADO DE JALISCO A.C. EL QUE SE SUSCRIBE EL 15 DE MARZO DE 2016, POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 4 FOJAS)